



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 23/02/2024 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2024

Advertido error material en la Resolución de la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada de 23 de febrero de 2024, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº229, de 26 de febrero de 2024, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde dispone “Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se rectifican de oficio errores materiales en los enlaces indicados en los artículos 5 y 14 relativos al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020-2023, y, a las recomendaciones de viaje que ofrece el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Donde dice:

- Artículo 5 (..) “Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2020/2023 (http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118_pacode_3_v12.pdf)”
- Artículo 5 (...) “El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/190927_pacode_borrador_0225.pdf “(..)
- Artículo 5 (...) “Las recomendaciones de viaje para cada país pueden ser consultadas a través del siguiente enlace:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx> “(..)
- Artículo 14 (...) “Las recomendaciones se pueden consultar en el siguiente enlace <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx> “(..)

Debe decir:

- Artículo 5 (..) “Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en [el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo \(PACODE\) 2020/2023](#)
- Artículo 5 (...) “El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-03/200520_pacode3_maq.pdf





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



- Artículo 5 (...) “Las recomendaciones de viaje que ofrece el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para cada país pueden ser consultadas a través del siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx> “
- Artículo 14 (...)” Las recomendaciones se pueden consultar en el siguiente enlace
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Mar Venegas Medina

Firma (1): MARÍA DEL MAR VENEGAS MEDINA
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **DE5A16EDAC64CF7D1329D0FCB8D3260C**

29/02/2024 - 12:33

Pág. 2 de 2